ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2257 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y JHAN MARCO CASTILLO REYES

Entre los suscritos: **MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**, identificada con Cedula de Ciudadanía número 63511649, actuando en su calidad de Secretario (a) Administrativo (a), de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal del Municipio, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto 0220 del 9 de junio del 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente contrato adicional se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **JHAN MARCO CASTILLO REYES**, identificada con cédula de ciudadanía número 1,098.765.255 de Bucaramanga - Santander actuando en su propio nombre, afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente contrato adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominara **LA CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y prorroga N° 1 teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** Que el día 02 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No 2257 con el señor JHAN MARCO CASTILLO REYES, cuyo objeto consiste en ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ASESORAR ASUNTOS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DERECHO PÚBLICO Y SANEAMIENTO PREDIAL"*** por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (25.850.000,00) y un plazo de cuatro (4) meses y veintiún (21) días. **2.)** Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad del adicional el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. **3.)** Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 7820 de fecha 15 de diciembre de 2022, expedido por el (a) Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, que respalda económicamente el valor del adicional. **4.)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **5.)** Que de conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 000220 del 09 de junio de 2020, " *Por medio del cual se derogan los Decretos Municipales No. 0017 del 08 de enero y No. 106 del 30 de marzo de 2020 y, se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto*", se señala lo siguiente: " **ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN:** Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones*: 14. Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente*". **6.)** Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de acuerdo con lo señalado al oficio del supervisor, se hace necesario prorrogar por CINCO (05) DÍAS CALENDARIO el plazo de ejecución y por ende, adicionar su valor, para lograr el fin que se busca con esta contratación. **7.)** Que la adición se podrá suscribir en cumplimiento del parágrafo del Art 40 ley 80/93 que establece que los contratos no podrán adicionar en más del 50% del valor inicial. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y prorroga N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 2257 de fecha 02 de agosto de 2022 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO PARA ASESORAR**

ASUNTOS DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO, CONTRATACIÓN PÚBLICA, DERECHO PÚBLICO Y SANEAMIENTO PREDIAL". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional al contrato principal número 2257 de 2022, es la suma de **NOVECIENTOS DEICISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($916.666,67);** teniendo en cuenta el monto del presente adicional, el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 2257 de 2022, asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($26.766.666,67). PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a los cuales se obliga el Municipio estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente adicional de la siguiente manera: MENSUALIDADES O FRACCIONES VENCIDAS. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO ADICIONAL.** Se adiciona el plazo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 2257 de 2022, en CINCO (05) DÍAS CALENDARIO; término que empezará a contarse una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES número 2257 de 2022, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretario Administrativo
Decreto 00220 de 09 de junio de 2020

JHAN MARCO CASTILLO REYES
Contratista

Proyectó: Jhan Marco Castillo Reyes - ABOGADO DADEP
Revisó: Gustavo Ardila - ABOGADO SAM